



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019	VALOR CONTRATO	\$ 1.336.519.069,00
		DURACIÓN CTO	HASTA 18/04/2021
PERFECCIONAMIENTO CTO	5/03/2020	INICIO EJECUCIÓN	8/06/2020
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	8/01/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	50 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	85-45-101062396
		ANEXO(S)	15
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	8/06/2020	18/10/2021	\$ 400.955.720,70	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8/06/2020	18/04/2024	\$ 133.651.906,90	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA			\$ 608.860.937,00	50%
CALIDAD DEL SERVICIO	9/11/2020	9/11/2023	\$ 35.639.158,50	30%
Total Asegurado			\$ 1.179.107.723	

Observaciones

El amparo de estabilidad de vigencia cobra vigencia por 5 años a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y

Fecha de Aprobación 18/03/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019	VALOR CONTRATO	\$ 1.336.519.069,00
		DURACIÓN CTO	HASTA 18/04/2021
PERFECCIONAMIENTO CTO	5/03/2020	INICIO EJECUCIÓN	8/06/2020
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	8/01/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	50 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	85-40-101044544
		ANEXO(S)	11
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	8/06/2020	18/08/2021	\$ 267.303.813,8	20%
Total Asegurado			\$ 267.303.813,8	

Observaciones

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al otrosì 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 18/03/2021

Aprobó



ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-40-101044544		ANEXO 11	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 17 03 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 06 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 08 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.353.639-9			
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 53 - 58 706						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3167366793		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A						ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASBGUARADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019) CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES

// EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PAF NIT. 830.053.105-3 y DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2

// BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/06/2020	18/08/2021	\$267,303,813.80	\$267,303,813.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA DE ACUERDO A OTROSI No.1

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****89,711.00	\$ *****3,000.00	\$ *****17,615.00	\$ *****110,326.00	\$ *****267,303,813.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MEJIA PIEDRAHITA	174103	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101044544

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-40-101044544	ANEXO 11
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 17 03 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 06 2020			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 08 2021	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.353.639-9
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 53 - 58 706	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3167366793

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 59451111

BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PABON GONZALEZ CAMILO FERNANDO	71268599	30.00
BUENDIA MARTINEZ ANDRES FELIPE	18126628	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101044544

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

EFRAINARIZA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-45-101062396		ANEXO 15	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 17 03 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 06 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 09 11 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.353.639-9			
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 53 - 58 706						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3167366793		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LE PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NE DESARROLLO DEL CONTRATO No.86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019) CUYO OBJETO ES:EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS EN: LA CASA LUDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRES

// EL ASEGURADO BENEFICIARIO ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5,PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PAF NIT. 830.053.105-3 y DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	08/06/2020	18/10/2021	\$400,955,720.70	\$400,955,720.70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/06/2020	18/04/2024	\$133,651,906.90	\$133,651,906.90
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$608,860,937.00	\$608,860,937.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/11/2020	09/11/2023	\$35,639,216.54	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA DE ACUERDO A OTROSI No.1

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****181,253.00	\$ *****8,000.00	\$ *****35,958.00	\$ *****225,212.00	\$ ****1,179,107,781.14	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA MEJIA PIEDRAHITA	174103	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101062396

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-45-101062396		ANEXO 15	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
17 03 2021			08 06 2020			00:00		09 11 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.353.639-9			
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 53 - 58 706						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3167366793		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03 PISO 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PABON GONZALEZ CAMILO FERNANDO	71268599	30.00
BUENDIA MARTINEZ ANDRES FELIPE	18126628	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101062396

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

EFRANARIZA



7709998021167002834730

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000028347301

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
17/03/2021 03:53p.m.				
RECIBIMOS DE: IO OBRAS ISLAO 61-2019		NIT. 901.353.639		
LA SUMA DE: Trescientos cuarenta y cinco mil cincuenta y ocho pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000028347301				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA-40-101044544-11-1	\$92,711.00		\$17,615.00	\$110,326.00
BARRANQUILLA-45-101062396-14-1	\$8,000.00		\$1,520.00	\$9,520.00
BARRANQUILLA-45-101062396-15-1	\$189,254.00		\$35,958.00	\$225,212.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 345,058.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 345,058.00 OTROS: \$345,058.00		
TRANSACCION: 0002834730		TOTAL: \$345,058.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FINDETER-ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 86706, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019**, identificado con **NIT. 901.353.639-9**, conformado por las personas naturales **ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.628 con un setenta por ciento (70%) de porcentaje de participación y, el señor **CAMILO FERNANDO PABÓN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.268.599 con un treinta por ciento (30%) de porcentaje de participación, **CONSORCIO**, representado por el señor **CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.330.759 de Chiquinquirá (Boyacá), y que en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019** identificado con **NIT. 901.353.639-9**, celebraron el cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019** cuyo objeto es la: **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN: LA CASA LÚDICA EL COVE, Y EL CENTRO DE SALUD EN EL SECTOR DE SAN LUIS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS"**.

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: **"El plazo global del CONTRATO es de SIETE (7) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción de la orden de inicio del respectivo CONTRATO."**

La orden de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con la orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la CONVOCATORIA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

El plazo del **CONTRATO** será uno solo, no obstante, el mismo se discrimina como se presenta a continuación:

Plazo Casa Lúdica el Cove:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos.	tres meses y medio (3,5) Meses	Cinco meses y medio (5,5) meses
ETAPA II: Ejecución de Obras.	Dos Meses (2) Meses	

Plazo Centro de Salud San Luis:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Ejecución De Diagnósticos, Estudios Y Diseños, obtención de licencias y permisos.	Cuatro (4) Meses	Siete (7)
ETAPA II: Ejecución de Obras.	Tres meses (3) Meses	

[...]"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "[...] **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.336.519.069)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

- ETAPA I. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

El valor de la **ETAPA I** es por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 118.797.195)** incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de los espacios a intervenir en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS

El valor de la **ETAPA II** es por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.217.721.874)** incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

contribuciones del orden territorial. [...]”

4. Que, el ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento a través del cual se da inicio a la ejecución de la Etapa I del **CONTRATO**.

5. Que, el ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que, el nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** de la Etapa I del **CONTRATO**.

7. Que, el primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita **ACTA DE INICIO** de la Etapa II del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, mediante oficio OFF-ENV-0015- ETP II -2020 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó a la **INTERVENTORÍA** la prórroga del contrato, en los siguientes términos:

"Durante el desarrollo de dicha etapa I y dadas todas las contingencias e imposibilidades producto de la Pandemia provocada por el COVID - 19, se presentaron bastante restricciones para las visitas en campo, por medidas de pico y cedula, aislamiento obligatorio entre otros acontecimientos, Para los días 13 y sábado 14, se coordinó presencia de personal en campo, para poder iniciar con actividades de instalación de vallas, e inicio de labores preliminares, pero al día de hoy y dado el estado de emergencia de la Isla, el personal ya no se presentó, dados los temas de daños producto del Huracán, a la fecha el Aeropuerto de San Andrés se encuentra cerrado, imposibilitando el desplazamiento del interior a la Isla, de personal administrativo, para iniciar las labores de contratación y logística, previo al inicio formal de las actividades pre-operativas.

A partir de la culminación de la etapa I, y dado el resultado de la etapa de Consultoría, en los cuales para los dos (2) frentes a intervenir, se presentaron los productos definitivos a la gobernación, para que en función de la priorización de necesidad establecidas, y el presupuesto estimado, se diera por parte de ellos el aval para proceder a las intervenciones de campo, durante este tiempo se presentaron las siguientes afectaciones a la Isla, de las cuales según por el oficio CONSORCIO OBRAS ISLAO-061-2019-OFF-ENV-0018-2020, se manifestaron los posibles atrasos en los inicios de las obras de la etapa II, por lo siguiente:

Desde el día 30 de octubre en comunicado especial por parte de la Dirección General Marítima, advertía de condiciones adversas y fuera de lo normal para el clima en la Isla, producto del cual la Gobernación tomo la determinación del cierre de playa a partir del día 01 de noviembre del 2020.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

Durante esta primera ola, la isla presento averías en temas de comunicación terrestre, daño en las vías de internas y daños en infraestructura, entre otros, intermitencias en el servicio eléctrico.

El día 09 de noviembre en el comunicado especial N° 109 del IDEAM, se informa de la Onda tropical con abundantes precipitaciones, actividad eléctrica, vientos fuertes y oleaje por encima de lo normal.

El día lunes 16 de noviembre del 2020, en el comunicado especial N° 136, el IDEAM actualiza de la continuidad del Huracán IOTA de categoría 5, el cual sigue afectando gravemente al archipiélago de San Andrés.

Para los días 13 y sábado 14 de noviembre, se coordinó presencia de personal en campo, para poder iniciar con actividades de instalación de vallas, e inicio de labores preliminares, pero al día de hoy y dado el estado de emergencia de la Isla, el personal ya no se presentó, dados los temas de daños producto del Huracán.

A la fecha el Aeropuerto de San Andrés se encuentra cerrado, imposibilitando el desplazamiento del interior a la Isla, de personal administrativo, para iniciar las labores de contratación y logística, previo al inicio formal de las actividades pre-operativas.

La Gobernación Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina decretó un toque de queda en el que se prohíbe la circulación de personas en dicho territorio desde el domingo 15 de noviembre a las 3:00 de la tarde hasta el martes 17 de noviembre.

Como es de conocimiento a la fecha, La Casa Lúdica del COVE, está siendo ocupada como refugio, luego de las afectaciones a las viviendas de la Isla, y hasta tanto no sea evacuado este espacio, no es posible iniciar las labores. Adicionalmente, y dado que no se ha podido coordinar la ejecución para el centro de Salud San Luis con la Gobernación, un plan de trabajo de manera que dicha institución no se vea afectada por las obras, no se tiene una programación clara, para la ejecución de las actividades.

En razón a los acontecimientos anteriores, en su momento como propuesta por parte de nuestra, solicitamos posponer el inicio de la etapa II, como fecha tentativa el día 01 de Diciembre del 2020, por medio de acta de inicio para la etapa II, dado que en los días finales del mes de noviembre, la gobernación estableciera levantar las restricciones y acciones para atender el Huracán, y nosotros podamos tener un acceso a la isla y adelantar las actividades pre operativas y las correspondientes actividades de contratación del personal de campo, y demás necesarias para la ejecución del contrato en su etapa II.

Hasta el día 18 de diciembre, y por solicitud nuestra de reunir nuevamente a los profesionales de la Gobernación, para la ratificación de los cambios a la fecha establecidos, y si finalmente se había dado la revisión de los productos totales, se estableció en ese comité técnico los siguientes cambios:

- Ajustes arquitectónicos nuevos, con los componentes que estos puedan requerir modificar.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

- *Modificaciones en cuanto a la ubicación del equipo de elevación peatonal y concepto del mismo.*

- *Recorte y ajustes eléctricos, en cuanto alcance del mismo y modificaciones, que para nosotros, en cuanto al proceso realizado, cada actividad que se retire del presupuesto, representa pérdida de tiempo administrativo y de cambio en el plan de compras, y en cuanto a las modificaciones de áreas, nos representa reproceso y más trabajo de consultoría, retardando la programación de dichas actividades en ejecución.*

Finalmente, en términos de tiempos de ejecución, sugerimos a la entidad analizar prorrogar 50 días, una vez concluido el plazo establecido en el acta de inicio de la etapa II, la cual establece tres meses a partir del 01 de diciembre del 2020."

9. Que, mediante oficio CONS-PI 094-2020, el **INTERVENTOR** avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así:

"CONSORCIO CONSEING LTDA – P.I. SAS identificado con NIT **900.907.465-1** en desarrollo del contrato de la referencia se permite informar que ha recibido del contratista CONSORCIO OBRAS ISLAO 061 la comunicación en la cual se solicita ampliar el plazo del contrato de obra 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRES-O-061-2019) el cual vence el 8 de enero de 2021.

Esta interventoría se permite conceptuar técnicamente sobre los argumentos expuestos por el Contratista en la solicitud de prórroga realizada, así:

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contrato de obra se inició el día 8 de junio de 2020 según acta de inicio firmada por las partes, con la Etapa I: Elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, la cual debía terminar el día 7 de octubre de 2020 según el plazo contractual de 4 meses para esta Etapa I.

Finalmente, el Contratista entregó a la Interventoría la documentación producto de esta Etapa para revisión y aprobación el día 22 de octubre de 2020 y la interventoría finalizó el proceso de revisión el día 14 de noviembre de 2020.

Durante esta etapa se presentaron los siguientes hechos que no permitieron la terminación de la misma en la fecha acordada, a saber:

- *El día 16 de junio del 2020, se realizó comité entre delegados de la gobernación, delegados de cada una de las sedes, Contratista e Interventoría con el fin socializar el alcance del proyecto a ejecutar, dando inicio a las actividades de la Etapa I.*

- *La situación de pandemia por el Covid -19 que obligó a un aislamiento obligatorio por 10 días debido al nivel de contagio que se presentaba en los habitantes de la Isla. Esto conllevó a restricciones en el acceso a las sedes para avanzar con los diagnósticos, estudios y diseños.*

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

Lo expuesto anteriormente, impidió el cumplimiento de terminación de la Etapa I en la fecha 7 de octubre de 2020.

2. ETAPA II. OBRAS DE MEJORAMIENTO

Una vez aprobada la consultoría por parte de la Interventoría, se programó para el día 18 de noviembre de 2020, la presentación ante las autoridades de la Gobernación de San Andrés la consultoría realizada, las actividades a ejecutar y el valor de las mismas y la priorización de obras por parte de ellos, Gobernación de San Andrés, considerando que el valor del presupuesto excedía el valor asignado para cada una de las sedes.

Esta reunión no fue posible realizarse, debió al fenómeno natural Huracán IOTA que se presentó en la Isla entre los días 15 y 16 de noviembre lo cual impidió el ingreso a la Isla por parte del Contratista e Interventoría y las autoridades departamentales se encontraban atendiendo la emergencia.

Con lo anterior, se analizaron varias alternativas: suspensión del contrato, aplazar el inicio de las obras, de reiniciar en una u otra fecha expuestas por las partes y por último se decidió programar iniciar trabajos el 1 de diciembre de 2020.

3. ACTA DE INICIO DE ETAPA II

Se elaboro la respectiva acta de inicio de la Etapa II con fechas desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 27 de febrero de 2021, cumpliendo con el plazo contractual de tres meses para esta Etapa.

Sin embargo, como el contrato de obra tiene fecha de terminación el 8 de enero de 2021, tramitar esta acta no era viable hasta no definir la prórroga de ampliación de plazo.

La interventoría considera que se debe tramitar la respectiva prórroga ampliando el plazo contractual de obra hasta el 27 de febrero de 2021; con este documento tramitar las pólizas por parte del contratista a su vez con el acta de inicio de la Etapa II.

En conclusión y con lo expuesto anteriormente, esta interventoría certifica la necesidad de ampliar el plazo contractual para cumplir con el 100% de las obras de mejoramiento en cada sede.

Se adjunta oficio del consorcio contratista el cual contiene la justificación de la prórroga y la programación de obra ajustada.”

10. Que, el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** del treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

“La etapa de consultoría y diagnóstico inició el 8 de junio de 2020, y en su desarrollo se presentaron dificultades y retrasos. Los contratistas de obra e interventoría han expresado diferentes situaciones que han impedido la normal ejecución de las labores

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

de campo. La etapa de diagnóstico terminó el 8 de octubre (contractualmente 4 meses), sin embargo, los productos de esta etapa fueron terminados y aprobados por interventoría el 9 de noviembre 2020.

Así mismo las situaciones climáticas de la isla por el paso de los Huracanes IOTA y ETA, hicieron que la etapa de construcción iniciara el 1 diciembre del 2020. Esta etapa tiene una duración de 3 meses, es decir, finaliza el 1 marzo de 2021.

En comunicado OFF-ENV-0015- ETP II -2020, el contratista de obra CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019, solicita que la fecha de inicio formal de etapa 2 sea el 1ero de dic 2020, argumentando que son diversos los factores que han impedido el inicio formal de esta etapa, pues durante el desarrollo de etapa 1 se presentaron factores externos que generaron retrasos el desarrollo de las actividades previstas:

El paso del huracán hizo que las actividades en desarrollo se detuvieran y que se tomara un tiempo para la reorganización y reprogramación de las actividades contempladas, adicional a la problemática del personal de la isla, toda vez que una de las consecuencias del huracán, es la escasez de mano de obra y los materiales en la Isla.

El cierre del aeropuerto también hizo que los profesionales de obra e interventoría, incluso de esta supervisión no pudieran asistir a una socialización programada con la gobernación entre los días 16 y 20 de noviembre. Lo que hizo que una vez más se solicitara una nueva reunión con la Gobernación, esta se pactó para el día 3 de diciembre. A partir de esta reunión el contratista sugirió que se diera inicio formal en esos primeros días de diciembre, a pesar de que ya había pasado la fecha, se acordó que ese posible inicio podría ser el 1ero de diciembre, pues a la fecha (3 diciembre 2020) el contratista de obra ya había iniciado las actividades preliminares en las obras.

A pesar de los inconvenientes presentados en el inicio, el contratista de obra manifestaba que aunando esfuerzo y doblando personal en obra, sería posible cumplir con las fechas contractuales del contrato, sin embargo, se desarrolló reunión el 18 de diciembre donde la Gobernación solicitó ajustes. Entre tanto el contratista de obra seguía desarrollando actividades primordiales en el Centro de salud, estas actividades no se verían afectadas por los ajustes solicitados por la gobernación.

Esto generó que el contratista de obra hiciera una reprogramación de sus actividades, a modo que lograra cumplir con lo solicitado por la Gobernación, y contempla los ajustes solicitado en la última reunión del 18 de dic 2020.

Es de aclarar también que antes de presentarse la contingencia por el huracán IOTA, ya se habían iniciado las actividades preliminares, y se tuvieron que suspender por solicitud de los administrativos del centro de salud y de la casa lúdica el Cove, pues el centro de salud debía estar en funcionamiento (durante el paso del huracán) y sin intervenciones externas las 24 horas por si era necesario la atención a la comunidad afectada, esto se hizo tal cual fue indicado. Mientras que la casa lúdica el Cove fue usado como albergue por unos días luego del paso del huracán, posterior a este dejó de usarse como refugio.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

De acuerdo a lo pactado con el contratista de obra e interventoría, las actividades programadas para el centro de salud se desarrollarán de forma paralela a la prestación de servicios de la entidad de salud, es decir, se intervendrá, pero a su vez seguirá en funcionamiento.

Por otro lado, en la casa lúdica el Cove, la comunidad no había permitido el desarrollo de las actividades programadas, pues insistían en seguir haciendo uso de las instalaciones del sitio.

Todo esto se reflejó en la socialización hecha el día 11 de diciembre 2020, a la cual asistieron los líderes de la comunidad beneficiaria, la comunidad no aceptó el proyecto y manifestaron que no permitirían los trabajos en las instalaciones del Cove. En una nueva socialización el día 18 de diciembre se llegó a un acuerdo con la comunidad y se pudo iniciar labores el día siguiente. Estas socializaciones se dieron en estas fechas por las dificultades presentadas en la isla, producto de la contingencia por COVID 19, por las restricciones que trajo el huracán y que son mencionadas por el contratista de obra.

La instalación de la cubierta es ruta crítica en los dos proyectos, y en los meses de enero y febrero se han presentado lluvias constantes que han impedido que los tiempos estimados para esta actividad logren cumplirse.

El contratista de obra implemento un método de trabajo que permitiera desmontar parte de la cubierta mientras se desarrollan actividades paralelas y para el caso del centro de salud San Luis, en diciembre no fue posible conseguir la teja que se usaba para la cubierta. Solo hasta dos semanas después llego este material a la isla.

En el centro de salud se habilitó el segundo piso para las labores de obra, y se pretendía habilitar espacios donde se instalarán equipos y muebles para prestar el servicio normal médico, pero el tema de lluvias y el retraso en la instalación de la cubierta no se han habilitados espacios que permitan el traslado de equipos médicos y muebles del primer piso, para así iniciar la intervención de este. Es decir, por las restricciones de espacio el trabajo en obra también se ha visto limitado.

Para el caso de la Casa Lúdica el Cove el trabajo en altura estaba rezagado por la falta de personal calificado, pues en la isla son pocas las personas que en ese momento estaban disponibles para trabajar, la gran mayoría de mano de obra calificada se encontraban realizados trabajos en la isla de Providencia.

Es sabido también que el ritmo y el clima de trabajo de las personas de la isla es diferente, la inconsistencia de personal de obra afecta mucho en los proyectos, pues los obreros inician actividades, pero a los pocos días no vuelven a trabajar, haciendo que los proyectos avancen a menor ritmo.

Es importante resaltar las razones principales por las cuales se ha presentado el atraso:

- 1. Emergencia sanitaria por el COVID 19.*
- 2. Estragos y demás impedimentos resultado del paso del Huracán IOTA.*

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

3. Reuniones con la Gobernación.
4. Falta de material y mano de obra calificada en isla.

Una vez revisado todos los recursos y argumentos presentados por el contratista de obra e interventoría, y mirando a fondo las causas reales que han generado un impacto en el desarrollo de las actividades programadas, esta supervisión recomienda que se apruebe la prórroga (desde el 2 de marzo de 2021 a 21 de abril de 2021, es decir 50 días calendario) para así dar continuidad a los proyectos y así mismo lograr la ejecución total de ellos. Y además, prorrogar el contrato de interventoría desde el 2 de mayo al 21 de junio de 2021.

(...) Por último, se aclara que esta solicitud no representa costo adicional a los contratos de obra e interventoría."

11. Que el Comité Fiduciario No. 9 celebrado los días cinco (5) al ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución del **CONTRATO DE OBRA NO. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019)** por **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

12. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciocho (18) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 86706-001-2019 (PAF-SAN ANDRÉS-O-061-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019 CON NIT. 901.353.639-9.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio ETAPA I	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA I	Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la ETAPA I del CONTRATO .
Estabilidad y calidad de obra - ETAPA II	50% del valor del CONTRATO para la ETAPA II	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (ETAPA II) por parte de la interventoría

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

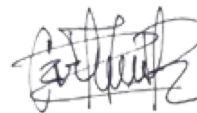
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,



CARLOS ORLEY ALFONSO CANCIO
Representante
CONSORCIO OBRAS ISLAO 61-2019